

AUTO DE ARCHIVO 1435

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **38825** del 29 de Agosto de 2006, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita por contaminación atmosférica generada por una estufa de leña en el establecimiento **Sin Razón Social** ubicado en la Carrera 90 bis N° 59 A - 24 de la localidad de Engativa de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **7699** del 19 de Octubre 2006, mediante la cual se determinó: "...**SITUACION ENCONTRADA:** Se realiza desplazamiento a la dirección de la queja, pero ésta no existe. La Cra. 90 Bis no existe y sobre la cra. 93 existe la Cll. 53 y de allí pasa a la Cll. 63 quedando en medio de estas dos calles el lote donde se exhiben los carros para la venta. Luego se realiza desplazamiento a la dirección del quejoso no existiendo la nomenclatura 69 A 72 ya que pasa de la 69 A 70 a la 69 A 74. Se pregunta en la vivienda con nomenclatura 69 A 74 por el señor Javier Burgos, quejoso, pero manifiestan no conocerlo.**CONCEPTO TECNICO:** Debido a que la dirección no existe, se sugiere archivar dicho radicado....".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. **38825** del 29 de Agosto de 2006 y concepto técnico N° **7699** de 19 de octubre de 2006, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyecto: C.G.V.

Bogotá sin indiferencia